

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN

Se reúnen el 15 de julio de 2024, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación - FIEC, para tratar asuntos inherentes a la facultad, iniciando la sesión a las 09:36.

En sesión se encuentra mediante zoom:

- **Jorge Aragundi Rodríguez, Ph.D.**, Decano de la FIEC.

De manera presencial se encuentran:

- **Vanessa Cedeño Mieles, Ph.D.**, Subdecana de la FIEC.
- **Douglas Plaza Guingla, Ph.D.**, Miembro Principal.
- **Otto Alvarado Moreno, Mgtr.**, Miembro Principal

El Decano de la facultad hace la apertura de la sesión y pone a consideración el orden del día, una vez constatado el quorum:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta sesión del 1 de julio y acta consulta del 3 de julio de 2024 del Consejo de Unidad Académica de la FIEC.
2. Conocer sobre la solicitud de cambios no sustantivos al programa de Maestría en Sistema de Información Gerencial.
3. Conocer sobre la solicitud de cambios no sustantivos al programa de Maestría en Seguridad Informática.
4. Conocer sobre la solicitud de cambios no sustantivos al programa de Maestría en Automatización y Control.
5. Conocer sobre la solicitud de modificación del contrato de compensación de la Dra. André Paola Ortega Albán.
6. Varios.

A continuación, se consideran los cambios sugeridos quedando así el orden del día:

1. Aprobación del acta sesión del 1 de julio y acta consulta del 3 de julio de 2024 del Consejo de Unidad Académica de la FIEC.
2. Conocer sobre la solicitud de cambios no sustantivos al programa de Maestría en Sistema de Información Gerencial.
3. Conocer sobre la solicitud de cambios no sustantivos al programa de Maestría en Seguridad



Informática.

4. Conocer sobre la solicitud de cambios no sustantivos al programa de Maestría en Automatización y Control.
5. Conocer sobre la solicitud de cambio de nombres en laboratorios de la carrera Electrónica y Automatización.
6. Conocer sobre la solicitud de modificación del contrato de compensación de la Dra. André Paola Ortega Albán.
7. Conocer sobre el Informe semestral periodo de enero a junio 2024 para el pago de ayuda económica del Becario Ing. Alfredo José Núñez Unda

1. Aprobación del acta sesión del 1 de julio y acta consulta del 3 de julio de 2024 del Consejo de Unidad Académica de la FIEC.

Resolución Nro. CUA-FIEC-2024-07-15-173

APROBAR el Acta de la Sesión del 1 de julio y Acta de Consulta del 3 de julio del Consejo de Unidad Académica con las siguientes resoluciones:

- CUA-FIEC-2024-07-01-160
- CUA-FIEC-2024-07-01-161
- CUA-FIEC-2024-07-01-162
- CUA-FIEC-2024-07-01-163
- CUA-FIEC-2024-07-01-164
- CUA-FIEC-2024-07-01-165
- CUA-FIEC-2024-07-01-166
- CUA-FIEC-2024-07-01-167
- CUA-FIEC-2024-07-01-168
- CUA-FIEC-2024-07-01-169
- CUA-FIEC-2024-07-01-170
- CUA-FIEC-2024-07-01-171
- CUA-FIEC-2024-07-01-172

Para asegurar la transparencia y la imparcialidad de las decisiones tomadas, este consejo acuerda la abstención de la aprobación a la resolución **CUA-FIEC-2024-07-15-173**, considerando que el Dr. Jorge Aragundi no participó en la sesión del 1 de julio y en la consulta del 3 de julio de 2024.

2. Conocer sobre la solicitud de cambios no sustantivos al programa de Maestría en Sistema de Información Gerencial.

Se conoce el Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0109-2024 con fecha de 8 de julio de 2024, mediante el cual el Dr. Douglas Plaza, Subdecano Subrogante de la FIEC, pone en conocimiento al Dr. Angel Recalde, Decano Subrogante y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica, el acta Nro.008-2024, celebrada el 3 de julio del 2024, por el Comité Académico de la Maestría en Sistemas



de Información Gerencial, MSIG, presentado por el coordinador MSc. Lenin Freire, la propuesta de los cambios no sustantivos a la MSIG, la cual fue aprobada en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN CA-MSIG-020-2024:

En concordancia con la Resolución Nro. 24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Sistemas de Información Gerencial aprueba actualizar sus requisitos de ingreso detallados a continuación:

Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
Requisitos de ingreso	<ul style="list-style-type: none"> - Copia o planilla digital de servicio básico. - Copia de la hoja de vida o portafolio artístico en formato simple. - Copia de carnet de discapacidad (en caso de que aplique). - Para postulantes ecuatorianos, copia de certificado de votación actualizado. - Copia del récord de calificaciones o rendimiento académico del último grado que obtuvo. - Para postulantes que obtuvieron su título en el Ecuador, certificado digital del registro de título emitido por la Senescyt, que se obtiene por Internet. - Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel en el extranjero, copia del título apostillada, título con apostilla electrónica o legalizada por vía consular. El título apostillado o legalizado podrá ser admitido siempre que la universidad conste en el listado de instituciones de Educación Superior extranjeras para registro automático de títulos de la Senescyt. - Prueba de aptitud (PAEP, EXAIP u otra) con componente de inglés. - Para postulantes ecuatorianos, copia de la cédula de identidad. - Para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad si la tiene, o en su defecto copia del pasaporte vigente Entrevista. - Copia de una carta de exposición de motivos. - Copia de una recomendación académica o profesional. 	<p>Para ser admitido en un programa de postgrado el aspirante deberá:</p> <p>1. Ingresar en la plataforma institucional la siguiente documentación:</p> <p>a) Para postulantes ecuatorianos, cédula de identidad y certificado de votación actualizado. Para postulantes extranjeros, cédula de identidad o pasaporte vigente emitido por su país de residencia.</p> <p>b) Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el extranjero, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT o, tener la copia del título apostillada o legalizada por vía consular.</p> <p>c) Hoja de vida y,</p> <p>d) Carta de exposición de motivos.</p> <p>2. Realizar una prueba de aptitud estandarizada con componente de inglés.</p>	<p>Con base en la RESOLUCIÓN Nro.24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Sistemas de Información Gerencial acoge estos requisitos.</p>

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-07-15-174

Este Consejo de Unidad Académica toma conocimiento de la RESOLUCIÓN CA-MSIG-020-2024 sobre la solicitud de cambios no sustantivos al programa de la Maestría en Sistema de Información Gerencial.

RESOLUCIÓN CA-MSIG-020-2024:

En concordancia con la Resolución Nro. 24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Sistemas de Información Gerencial aprueba actualizar sus requisitos de ingreso detallados a continuación:



Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
Requisitos de ingreso	<ul style="list-style-type: none"> - Copia o planilla digital de servicio básico. - Copia de la hoja de vida o portafolio artístico en formato simple. - Copia de carnet de discapacidad (en caso de que aplique). - Para postulantes ecuatorianos, copia de certificado de votación actualizado. - Copia del récord de calificaciones o rendimiento académico del último grado que obtuvo. - Para postulantes que obtuvieron su título en el Ecuador, certificado digital del registro de título emitido por la Senescyt, que se obtiene por Internet. - Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel en el extranjero, copia del título apostillada, título con apostilla electrónica o legalizada por vía consular. El título apostillado o legalizado podrá ser admitido siempre que la universidad conste en el listado de instituciones de Educación Superior extranjeras para registro automático de títulos de la Senescyt. - Prueba de aptitud (PAEP, EXAIP u otra) con componente de inglés. - Para postulantes ecuatorianos, copia de la cédula de identidad. - Para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad si la tiene, o en su defecto copia del pasaporte vigente Entrevista. - Copia de una carta de exposición de motivos. - Copia de una recomendación académica o profesional. 	<p>Para ser admitido en un programa de postgrado el aspirante deberá:</p> <p>1. Ingresar en la plataforma institucional la siguiente documentación:</p> <p>a) Para postulantes ecuatorianos, cédula de identidad y certificado de votación actualizado. Para postulantes extranjeros, cédula de identidad o pasaporte vigente emitido por su país de residencia.</p> <p>b) Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el extranjero, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT o, tener la copia del título apostillada o legalizada por vía consular.</p> <p>c) Hoja de vida y,</p> <p>d) Carta de exposición de motivos.</p> <p>2. Realizar una prueba de aptitud estandarizada con componente de inglés.</p>	<p>Con base en la RESOLUCIÓN Nro.24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Sistemas de Información Gerencial acoge estos requisitos.</p>

3. Conocer sobre la solicitud de cambios no sustantivos al programa de Maestría en Seguridad Informática.

Se conoce el Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0110-2024 con fecha de 8 de julio de 2024, mediante el cual el Dr. Douglas Plaza, Subdecano Subrogante de la FIEC, pone en conocimiento al Dr. Angel Recalde, Decano Subrogante y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica, el acta Nro. 005-2024, celebrada el 3 de julio del 2024, por el Comité Académica de la Maestría en Seguridad Informática, MSI, presentado por el coordinador MSc. Lenin Freire, la propuesta de los cambios no sustantivos a la MSI, la cual fue aprobada en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN CA-MSI-018 -2024:

En concordancia con la RESOLUCIÓN Nro. 24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Seguridad Informática aprueba actualizar sus requisitos de ingreso detallados a continuación:

Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
Requisitos de ingreso	<ul style="list-style-type: none"> - Copia o planilla digital de servicio básico. - Copia de la hoja de vida o portafolio artístico en formato simple. - Copia de carnet de discapacidad (en caso de que aplique) - Para postulantes ecuatorianos, copia de certificado de votación actualizado. - Copia del récord de calificaciones o rendimiento académico del último grado que obtuvo - Para postulantes que obtuvieron su título en el Ecuador, certificado digital del registro de título emitido por la Senescyt, que se obtiene por Internet. - Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel en el extranjero, copia del título apostillada, título con apostilla electrónica o legalizada por vía consular. El título apostillado o legalizado podrá ser admitido siempre que la universidad conste en el listado de instituciones de Educación Superior extranjeras para registro automático de títulos de la Senescyt. - Prueba de aptitud (PAEP, EXAIP u otra) con componente de inglés. - Para postulantes ecuatorianos, copia de la cédula de identidad. Para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad si la tiene, o en su defecto copia del pasaporte vigente. - Entrevista - Copia de una carta de exposición de motivos - Copia de una recomendación académica o profesional 	<p>Para ser admitido en un programa de postgrado el aspirante deberá:</p> <p>1. Ingresar en la plataforma institucional la siguiente documentación:</p> <p>a) Para postulantes ecuatorianos, cédula de identidad y certificado de votación actualizado.</p> <p>Para postulantes extranjeros, cédula de identidad o pasaporte vigente emitido por su país de residencia.</p> <p>b) Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el extranjero, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT o, tener la copia del título apostillada o legalizada por vía consular.</p> <p>c) Hoja de vida; y,</p> <p>d) Carta de exposición de motivos.</p> <p>2. Realizar una prueba de aptitud estandarizada con componente de inglés.</p>	<p>Con base en la RESOLUCIÓN Nro. 24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Seguridad Informática acoge estos requisitos.</p>

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-07-15-175

Este Consejo de Unidad Académica toma conocimiento de la RESOLUCIÓN CA-MSI-018 -2024 sobre la solicitud de cambios no sustantivos al programa de la Maestría en Seguridad Informática.

RESOLUCIÓN CA-MSI-018 -2024:

En concordancia con la RESOLUCIÓN Nro. 24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Seguridad Informática aprueba actualizar sus requisitos de ingreso detallados a continuación:



Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
Requisitos de ingreso	<ul style="list-style-type: none"> - Copia o planilla digital de servicio básico. - Copia de la hoja de vida o portafolio artístico en formato simple. - Copia de carnet de discapacidad (en caso de que aplique) - Para postulantes ecuatorianos, copia de certificado de votación actualizado. - Copia del récord de calificaciones o rendimiento académico del último grado que obtuvo - Para postulantes que obtuvieron su título en el Ecuador, certificado digital del registro de título emitido por la Senescyt, que se obtiene por Internet. - Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel en el extranjero, copia del título apostillada, título con apostilla electrónica o legalizada por vía consular. El título apostillado o legalizado podrá ser admitido siempre que la universidad conste en el listado de instituciones de Educación Superior extranjeras para registro automático de títulos de la Senescyt. - Prueba de aptitud (PAEP, EXAIP u otra) con componente de inglés. - Para postulantes ecuatorianos, copia de la cédula de identidad. Para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad si la tiene, o en su defecto copia del pasaporte vigente. - Entrevista - Copia de una carta de exposición de motivos - Copia de una recomendación académica o profesional 	<p>Para ser admitido en un programa de postgrado el aspirante deberá:</p> <p>1. Ingresar en la plataforma institucional la siguiente documentación:</p> <p>a) Para postulantes ecuatorianos, cédula de identidad y certificado de votación actualizado.</p> <p>Para postulantes extranjeros, cédula de identidad o pasaporte vigente emitido por su país de residencia.</p> <p>b) Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el extranjero, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT o, tener la copia del título apostillada o legalizada por vía consular.</p> <p>c) Hoja de vida; y,</p> <p>d) Carta de exposición de motivos.</p> <p>2. Realizar una prueba de aptitud estandarizada con componente de inglés.</p>	<p>Con base en la RESOLUCIÓN Nro. 24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Seguridad Informática acoge estos requisitos.</p>

4. Conocer sobre la solicitud de cambios no sustantivos al programa de Maestría en Automatización y Control.

Se conoce el Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0112-2024 con fecha de 10 de julio de 2024, mediante el cual el Dr. Douglas Plaza, Subdecano Subrogante de la FIEC, pone en conocimiento a la Dra. Vanessa Cedeño, Decana Subrogante y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica, el acta .011-2024, celebrada el 3 de julio del 2024, por el Comité Académica de la Maestría en Automatización y Control - MACI, presentado por el coordinador PhD. Miguel Torres, la propuesta de los cambios no sustantivos a la MACI, la cual fue aprobada en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN CA-MACI-011-2024:

En concordancia con la RESOLUCIÓN Nro. 24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Automatización y Control (MACI) aprueba actualizar sus requisitos de ingreso detallados a continuación:



Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
Requisitos de admisión	<ul style="list-style-type: none"> - Prueba de aptitud (PAEP, EXAIP u otra) con componente de inglés - Copia del récord de calificaciones o rendimiento académico del último grado que obtuvo. - Para postulantes ecuatorianos, copia de certificado de votación actualizado. - Para postulantes que obtuvieron su título en el Ecuador, certificado digital del registro de título emitido por la Senescyt, que se obtiene por Internet. - Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel en el extranjero, copia del título apostillado, título con apostilla electrónica o legalizada por vía consular. El título apostillado o legalizado podrá ser admitido siempre que la universidad conste en el listado de instituciones de Educación Superior extranjeras para registro automático de títulos de la Senescyt. - Copia de carnet de discapacidad (en caso de que aplique) - Copia de la hoja de vida o portafolio artístico en formato simple - Copia o planilla digital de servicio básico - Copia de una recomendación académica o profesional - Copia de una carta de exposición de motivos - Para postulantes ecuatorianos, copia de la cédula de identidad. Para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad si la tiene, o en su defecto copia del pasaporte vigente - Entrevista 	<p>Para ser admitido en un programa de postgrado el aspirante deberá:</p> <p>1. Ingresar en la plataforma institucional la siguiente documentación:</p> <p>a) Para postulantes ecuatorianos, cédula de identidad y certificado de votación actualizado. Para postulantes extranjeros, cédula de identidad o pasaporte vigente emitido por su país de residencia;</p> <p>b) Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el extranjero, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT o, tener la copia del título apostillada o legalizada por vía consular;</p> <p>c) Hoja de vida; y</p> <p>d) Carta de exposición de motivos.</p> <p>2. Realizar una prueba de aptitud estandarizada con componente de inglés.</p>	<p>Con base en la RESOLUCIÓN Nro.24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Automatización y Control acoge estos requisitos.</p>

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-07-15-176

Este Consejo de Unidad Académica toma conocimiento de la RESOLUCIÓN CA-MACI-011-2024 sobre la solicitud de cambios no sustantivos al programa de la Maestría en Automatización y Control, MACI.

RESOLUCIÓN CA-MACI-011-2024:

En concordancia con la RESOLUCIÓN Nro. 24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Automatización y Control (MACI) aprueba actualizar sus requisitos de ingreso detallados a continuación:



Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
Requisitos de admisión	<ul style="list-style-type: none"> - Prueba de aptitud (PAEP, EXAIP u otra) con componente de inglés - Copia del récord de calificaciones o rendimiento académico del último grado que obtuvo. - Para postulantes ecuatorianos, copia de certificado de votación actualizado. - Para postulantes que obtuvieron su título en el Ecuador, certificado digital del registro de título emitido por la Senescyt, que se obtiene por Internet. - Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel en el extranjero, copia del título apostillada, título con apostilla electrónica o legalizada por vía consular. El título apostillado o legalizado podrá ser admitido siempre que la universidad conste en el listado de instituciones de Educación Superior extranjeras para registro automático de títulos de la Senescyt. - Copia de carnet de discapacidad (en caso de que aplique) - Copia de la hoja de vida o portafolio artístico en formato simple - Copia o planilla digital de servicio básico - Copia de una recomendación académica o profesional - Copia de una carta de exposición de motivos - Para postulantes ecuatorianos, copia de la cédula de identidad. Para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad si la tiene, o en su defecto copia del pasaporte vigente - Entrevista 	<p>Para ser admitido en un programa de postgrado el aspirante deberá:</p> <p>1. Ingresar en la plataforma institucional la siguiente documentación:</p> <p>a) Para postulantes ecuatorianos, cédula de identidad y certificado de votación actualizado. Para postulantes extranjeros, cédula de identidad o pasaporte vigente emitido por su país de residencia;</p> <p>b) Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el extranjero, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT o, tener la copia del título apostillada o legalizada por vía consular;</p> <p>c) Hoja de vida; y</p> <p>d) Carta de exposición de motivos.</p> <p>2. Realizar una prueba de aptitud estandarizada con componente de inglés.</p>	<p>Con base en la RESOLUCIÓN Nro.24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Automatización y Control acoge estos requisitos.</p>

5. Conocer sobre la solicitud de cambio de nombres en laboratorios de la carrera Electrónica y Automatización.

Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-FIEC-SD-OFI-0105-2024 con fecha de 10 de julio de 2024, mediante el cual el Dr. Wilton Agila, Coordinador de la carrera Electrónica y Automatización, pone en conocimiento a la Dra. Vanessa Cedeño, Decana Subrogante y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica, la solicitud de cambio de nombres de los siguientes laboratorios:

- LAB012-11C (actual laboratorio de Simulación de Electricidad y Electrónica), por el nombre de Laboratorio de DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES.
- LAB001-11D (actual laboratorio de proyectos eléctricos y electrónicos), por el nombre de Laboratorio de ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE SEÑALES.

El Dr. Agila comunica, además, que estos cambios de nombres se ven motivados para atender la demanda a los nuevos desafíos tecnológicos aplicados a la industria, al mercado y a la sociedad, las materias que harán uso directo de estos laboratorios son:

- ✓ Programación aplicada a la Automatización
- ✓ Sistemas embebidos
- ✓ Aplicaciones electrónicas y Electrónica Médica

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-07-15-177

El Consejo de Unidad Académica aprueba la solicitud del Dr. Wilton Agila, Coordinador de la carrera Electrónica y Automatización, sobre el cambio de nombres de los siguientes laboratorios de la FIEC:

- LAB012-11C
Nuevo nombre: Laboratorio de DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES.



- LAB001-11D
Nuevo nombre: Laboratorio de ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE SEÑALES.

6. Conocer sobre la solicitud de modificación del contrato de compensación de la Dra. André Paola Ortega Albán.

Se conoce el Memorando Nro. MEM-FIEC-0143-2024 con fecha 10 de julio de 2024, suscrita por la Ing. Verónica Paredes, Analista Estadístico Académico, quien pone a conocimiento a la Decana Subrogante y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica, lo siguiente:

Se conoce correo electrónico de fecha 09 de julio del 2024 de André Ortega Albán Ph.D., en el que presenta al Decanato de la FIEC solicitud de modificación al contrato de compensación celebrado el 20 de noviembre de 2020, bajo la modalidad de desarrollo y publicación de obras científicas. Esto implicaría extender el plazo inicialmente formalizado con ESPOL de 36 meses, según el contrato celebrado el 20 de noviembre de 2020, mediante esta vía de compensación, ha logrado la publicación de un artículo científico en el journal especializado en sistemas embebidos de ACM. Esta publicación fue avalada por el Decanato de Investigación para cubrir 12 meses de compensación mediante oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-1279-2023.

Esta solicitud contempla la ampliación por un período adicional de 8 años 1 mes, correspondiente al tiempo faltante del período total de 9 años y 1 mes que corresponde al doble del tiempo de estudios doctorales realizados; acogiéndose al Reglamento De Becas Y Ayudas Económicas De Postgrado Para El Desarrollo Académico Institucional, Artículo 40-Otras formas de Compensación. "La ESPOL establece otras formas de compensación las cuales se acordarán de acuerdo a las necesidades institucionales, sobre la base de una solicitud escrita y debidamente justificada del beneficiario. Estas formas de compensación solo se aplican cuando el beneficiario no tiene vinculación laboral como personal académico con la ESPOL. Las opciones para el cumplimiento de la compensación por parte del becario, podrán ser: b) Desarrollo y publicación de obras científicas. -El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS".

La Ing. André Ortega detalla actividades descritas en la solicitud incluye cronograma de actividades planificadas durante el período de enero 2024 a septiembre 2032 (ver anexos 1 y 2) que realizará para compensar mediante seis (6) posibles publicaciones (en conferencia o Journal indexado en Scopus o WoS) que podrán compensar seis (6) años. Asimismo, se explorará la opción de complementar el tiempo de devengación mediante el dictado de clases, teniendo en cuenta las necesidades institucionales de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) y previa coordinación entre ambas partes.

Documentos adjuntos:

1. Solicitud de modificación al contrato de compensación.
2. Actividades y Planificación del periodo de compensación.
3. ESPOL-DEC-INV-OFC-1279-2023 Informe Decanato De Investigación.
4. Contratos de la becaria.
5. Correo de entrega de solicitud.
6. Reporte de Gestión Estratégica.

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-07-15-178

RECOMENDAR al Consejo Politécnico se apruebe la solicitud de modificación del contrato de fecha 20 de noviembre de 2020, celebrado entre la ESPOL, la Ing. André Paola Ortega Albán y su garante, en la Cláusula Tercera, respecto al período de compensación, en vista de que a la becaria le corresponde cumplir 9 años y 1 mes y no de 36 meses como indica su contrato, para lo cual deberá cumplir con una publicación por año, de acuerdo con lo determinado en el literal b del artículo 40 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para Desarrollo Académico Institucional.

La becaria devengó 1 año de los 36 meses mediante una publicación avalada por el Decanato de Investigación según el oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-1279-2023.

El nuevo contrato correspondería desde el 1 de enero del 2024 hasta el 29 de febrero del 2032.

7. Conocer sobre el Informe semestral período de enero a junio 2024 para el pago de ayuda económica del Becario Ing. Alfredo José Núñez Unda.

Se conoce el Memorando Nro. MEM-FIEC-0147-2024 con fecha 12 de julio de 2024, suscrita por la Ing. Verónica Paredes, Analista Estadístico Académico, quien pone a conocimiento a la Decana Subrogante y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica, lo siguiente:

Con base al REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL REG-ACA-VRA-044, Art. 36, se revisó el Informe Semestral de Progreso Académico presentado por el becario, ING. ALFREDO NÚÑEZ, durante los meses de enero a junio 2024; el cual describe las actividades realizadas por ese tiempo, evidencias y las proyecciones para el siguiente término académico que cursará. La oficina de Gestión Estratégica procede a la emisión del Reporte de Revisión del progreso académico que se adjunta, concluyendo que no existen observaciones que deban ser subsanadas.

El becario Ing. Alfredo Núñez solicita se realice el pago correspondiente de la acción afirmativa aprobada en la Resolución del Consejo Politécnico 22-09-265, mediante el Artículo 17.- Acción afirmativa, para lo cual se anexa la documentación de respaldo.

Se adjunta los siguientes documentos:

- ✓ FIEC-SD-MEM-0104-2024 (Reporte semestral y solicitud de acción afirmativa)
- ✓ Evidencias que sustentan estudios.
- ✓ Documentos para el pago de acción afirmativa
- ✓ Reporte Coordinación.
- ✓ Reporte de Gestión Estratégica.

Además, se gestionó con el MSc. Luis Vásquez V., Coordinador de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones, la revisión de los avances y el área de investigación del becario, lo cual se detalla en el Reporte de Coordinación.

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-07-15-179

En base al REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL REG-ACA-VRA-044, este Consejo de Unidad Académica conoce y APRUEBA el informe semestral del progreso académico presentado por el becario, ING. ALFREDO NÚÑEZ UNDA, Profesor Titular Auxiliar 1 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, correspondiente a los meses de enero a junio 2024, quien se encuentra realizando sus estudios doctorales en la Universidad de Manitoba, Canadá.

Se recomienda el pago de la ayuda económica respectiva de julio a diciembre de 2024 de acuerdo con lo establecido en su contrato de financiamiento de beca para estudios doctorales y adicionalmente se recomienda el pago correspondiente de la acción afirmativa aprobada en la Resolución del Consejo Politécnico 22-09-265.



Terminada la reunión y siendo las 10:34, se clausura la sesión. Y se firma para constancia de lo aprobado en sesión del 15 de julio de 2024.

Secretaria Ejecutiva de la Unidad Académica

Facultad de Ingeniería en Electricidad y
Computación

Jorge Aragundi Rodríguez, Ph.D.
Decano de la FIEC

Vanessa Cedeño Mieles, PhD.
Subdecana de la FIEC

Mgtr. Otto Alvarado Moreno
Miembro Principal

Douglas Plaza Guingla, PhD.
Miembro Principal

Elaborado por:
Erika Mendoza C.

